

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 178
SEDE MUNICIPAL
23 DE SETIEMBRE, 2019
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE
PRESIDENTE MUNICIPAL

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTES:
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO

SÍNDICA PROPIETARIA:
KATTIA DESANTI CASTELLON

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal Concejo Municipal
LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE
Auditor Municipal
TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
Regidor Suplente
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente
ALCIDES NARANJO SERRANO.
Síndico Propietario

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°176, celebrada el 11 de setiembre de 2019, APROBADA SIN ENMIENDAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

A) SR. ALONSO CHACÓN GUZMÁN – COMITÉ PROMEJORAS DE PLAYA AZUL.

Manifiesta que quiere preguntarle a los Regidores Karla y a Ernesto que son abogados, lo siguiente:

- 1) Si el contrato se llama “COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN COMUNIDAD PLAYA AZUL SEGUNDO DISTRITO TARCOLES, CAMINO 6-11-088 LLAVE EN MANO”, entonces de conformidad con este nombre cuál es la comunidad que se debe asfaltar’.
- 2) ¿Ustedes saben dónde inicia y donde termina Playa Azul? Esto porque Playa Azul inicia en la vuelta del tajo, y en la explicación dada se dice que la Municipalidad tiene contemplado desde la soda de Don Gerardo hasta el manglar, y lo cierto es que el asfalto no llegó a la comunidad de Playa Azul, sino que se quedó en Tárcoles.

Indica que desde hace dos años han solicitado al funcionario Roy Castellón delimitar Playa Azul y Tárcoles para poder tener su propia asociación de desarrollo porque no quieren se utilice el nombre de Playa Azul en otras cosas, como por ejemplo en este caso que se dijo que el asfaltado era para Playa Azul y ese fue el nombre que se le dio al contrato, pero no fue así. Indica que tienen cuatro años de esperar y no se ha hecho nada, el señor Alcalde Don Tobías Murillo siempre propuso el asfaltado de ese camino y la colocación de alcantarillas, pero nada, Playa Azul no es donde se colocó el asfalto y la comunidad no quedó a gusto con la explicación que dio el Ingeniero la semana pasada.

Además, reiteran la pregunta de qué pasó con los cincuenta millones de colones que estaban presupuestados para Tárcoles y se modificaron para Lagunillas, pero que ni a Lagunillas han llegado.

Volviendo al tema del asfaltado, indica que se dejó un boquete en las entradas que ocasiona que el agua caiga a las propiedades, el trabajo se hizo sin planificar, fueron c150millones lo que se gastaron para hacer un mal trabajo, contrario al camino a Limonal que da gusto donde se hicieron unas entradas bien hechas, pero los vecinos de Playa Azul tienen que poner unos tabloncitos para poder salir de sus casas.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – indica que la diferencia es que la calle a Limonal es ruta nacional y el MOPT tiene mucho dinero para hacer un trabajo de esa calidad. Por otra parte, indica que los cincuenta millones era para un proyecto de vivienda era para reubicar pescadores, pero la Municipalidad no ha desviado el dinero. Además, señala que se ha dicho que en cuatro años la Municipalidad no ha hecho nada, pero desde 1974 tenemos municipalidad en Jacó y en esta administración es cuando se ha metido más a Playa Azul. En cuanto a la delimitación que han solicitado al funcionario Roy Castellón deben acudir al jefe de este funcionario.

El Regidor Freddy Alpízar Rodríguez aclara que los linderos de las asociaciones de desarrollo los define DINADECO, la Municipalidad no tiene nada que ver con eso.

El Regidor Ernesto Alfaro manifiesta que la comunidad lleva la razón con los cincuenta millones de colones que se trasladaron a la comunidad de Lagunillas para acatar una orden del Ministerio de Salud, y en calidad de Regidor presentó la denuncia al Auditor Interno. Aclara que el Concejo es la parte política, la parte gerencial la maneja el Alcalde, como Concejo se aprueban los proyectos que la administración trae, pero la ejecución la hace la administración, el pueblo es vigilante y hace bien en venir a decir que los trabajos no se hicieron bien y que lo que se hizo no está de acuerdo con lo aprobado. Además, considera que Playa Azul debe formar su propia asociación de desarrollo porque es evidente que no está llevando bien con Tárcoles, en este sentido tal vez el Regidor Freddy Alpízar puede interponer sus buenos oficios ante DINADECO para que les ayude en el proceso.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora manifiesta que el pueblo de Playa Azul lleva la razón en muchísimas de las cosas que ha venido a exponer, porque efectivamente el proyecto se denominó "COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN COMUNIDAD PLAYA AZUL SEGUNDO DISTRITO TARCOLES, CAMINO 6-11-088 LLAVE EN MANO", y entiende las expectativas que esto generó a la comunidad pues todos los pueblos sueñan con asfalto para mitigar el polvo y en general mejorar las vías de acceso y la calidad de vida. En estos días se está analizando el proyecto del presupuesto ordinario para el año 2020 y se están tratando de buscar recursos para asfaltar entre 400 y 500 m², dentro de esto iría la L de Playa Azul que según dice el Ingeniero es calle pública, existe un superávit por 328 millones de colones, pero existe el compromiso de asignar cien millones para el EBAIS de Herradura, también hay que incluir para limpieza de playa, y existe la posibilidad de asignar recursos para dos kilómetros de asfalto en Playa Azul, cada kilómetro tiene un costo aproximado a los ochenta millones de colones, también hay otras comunidades que lo necesitan como por ejemplo PIPASA. En el presupuesto ordinario para el próximo año se incluirá para al menos dos kilómetros en Playa Azul, también se incluirá el camino Agujas.

El señor Alonso Chacón Guzmán – Comité Promejoras de Playa Azul, manifiesta que definitivamente la comunidad de Playa Azul está disconforme con la cantidad de asfaltado que se colocó, ya eran 930 toneladas de asfalto que no están en ese camino ya que fue lo mínimo que se colocó, pues sienten que no se puso el grosor de asfalto establecido en el contrato, por eso quieren un estudio técnico que diga si esas 930 toneladas de asfalto se colocaron en Playa Azul y si el grosor fue de 10 cmt tal y como lo establece el contrato.

El señor Presidente manifiesta que de ese estudio técnico se encarga el señor Alcalde con el Ingeniero, y si la comunidad de Playa Azul no está conforme y tienen las pruebas pueden presentar la denuncia ante la Fiscalía porque están poniendo entredicho a la administración y al Concejo Municipal.

El Regidor Ernesto Alfaro les explica que la semana pasada vino el funcionario Arnoldo Bermúdez quien estuvo a cargo de la fiscalización del asfaltado a Playa Azul y aseguró que todo se hizo bien, y si el fiscalizador de la obra dice que todo está bien y trajo las bitácoras, eso quiere decir que como Concejo se pidieron cuentas que fueron dadas por la persona encargadas, pero si la comunidad no está de acuerdo con el informe debe pedir los estudios técnicos del caso.

La Regidora Kattia Solórzano les recuerda que el proyecto fue presentado por la asociación de desarrollo de Tárcoles, y la comunidad de Playa Azul no insistió ante la asociación por más que les dijo, ya que personalmente envió mensajes al señor Harry cuando era el directo de DINADECO quien nunca le contestó, pues también hay que recordar que había dos proyectos para Playa Azul que se llamaban de la misma manera.

El señor Alonso Chacón Guzmán – Comité Promejoras de Playa Azul, concluye que con todo lo sucedido quieren marcar un precedente y dejar muy claro que esa parte que se asfaltó no es Playa Azul, a pesar de que el nombre del contrato era "COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN COMUNIDAD PLAYA AZUL SEGUNDO DISTRITO TARCOLES, CAMINO 6-11-088 LLAVE EN MANO".

A) SR. GILBERTO NARANJO VENEGAS – GERENTE DE COOPETARCOLES R.L.

Canceló su audiencia vía telefónica, para solicitarla posteriormente.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) DR. JOSÉ ALBERTO MORALES ORTEGA – DIRECTOR – AREA RECTORA DE SALUD GARABITO.

Remite copia de su oficio **MS-DRRSPC-DARSG-447-2019**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual le solicita: certificar si los usos de suelo otorgados por la Municipalidad de Garabito No. US-RMU-4417-2016 y US-RMU-7177-2019, otorgados para el desarrollo de Restaurante y Bar con espectáculos públicos (Discoteque. Karahoque, Espectáculos Públicos en General) y Espectáculos Públicos, Karaoke, Música de Planta, respectivamente, mantienen su condición de uso o por el contrario se ha cancelado o revocado los mismos, en vista de que de acuerdo a lo observado en el documento ST-182-2019 con fecha del 6 de agosto del 2019 suscrito por la Ing. Susana Rodríguez Chavaría del departamento técnico de Servicios Técnicos en su último párrafo indica "Para la fecha de Julio del 2019 día de inspección se determina que parte de la construcción se encuentra dentro del área de protección de la quebrada Lisa".

Además, le solicito respetuosamente sirva indicar por este medio las acciones realizadas por parte del municipio tanto a nivel administrado y/o judicial por el irrespeto de la construcción en la zona de protección de la quebrada Lisa. Se adjunta copia de oficio suscrito por la Ing. Rodríguez."

INFORMADOS.

B) MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL.

Se conoce oficio **DE-E-303-09-2019**, dirigido a los Alcaldes, Concejos Municipales y Municipalidades de todo el país, referente a la Ley de Fortalecimiento de los Cuerpos de Policía Municipal, Ley No. 9542, publicada en el periódico oficial La Gaceta en mayo de 2018.

INFORMADOS.

C) SRA. ROXANA CHINCHILLA FALLAS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE POAS.

Remite del oficio **MPO-SCM-457-2019**, dirigido a los Diputados de la Asamblea Legislativa, mediante el cual transcribe el **ACUERDO NO. 2285-09-2019** dictado por ese Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria No. 176-2019 celebrada el día 10 de Setiembre del año en curso, donde se brinda apoyo al proyecto de ley, expediente No. 21.494 "Adición de un inciso d) al artículo 6, del Título IV, responsabilidad fiscal de la República, Capítulo T, Disposiciones Generales objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios de la Ley No. 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", de 4 de diciembre del 2019, para que en adelante dicte:

(...)
"ARTÍCULO 6 - EXCEPCIONES
Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

(...)
d) Las Municipalidades del país y los Concejos Municipales de Distrito. "

INFORMADOS.

D) SR. ALEXANDER DIAZ GARRO – SECRETARIO – CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA.

Se conoce oficio **N° 315-SCMD-19**, dirigido a los Diputados de la Asamblea Legislativa, como también a los Concejos Municipales del País, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Dota en el artículo X, inciso a, de la sesión ordinaria N°. 0164, celebrada el día 10 de setiembre del 2019, en el que se solicita a los señores/as diputados/as elevar al plenario se conozca y apruebe el **Proyecto del Expediente N° 20975: LEY CONTRA LA ADUL TERACION Y EL CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

INFORMADOS.

E) SRA. GABRIELA VARGAS – COORDINADORA PROGRAMATICA – CENTRO CIVICO POR LA PAZ DE GARABITO.

Remite oficio **CCPG-CP-OF-049-2019**, de fecha 02 de setiembre del 2019, dirigido al Sr. Samir Guzmán Vargas – Coord. Administrativo del CCPG, con copia a la Alcaldía Municipal, y a la Sra. Natalia Camacho Monge – Directora DIGEPAZ, mediante el cual comunica el incidente ocurrido el viernes 30 de agosto del año en curso, cuando la funcionaria Sundary Pérez Quirós, destacada de la Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura y Juventud, a las 7:30am, al encender su computadora se dio cuenta de que no estaba el dispositivo USB en el que almacenada toda la información con la que había estado trabajando en los últimos meses.

El Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – recomienda que este tipo de notas que no vienen dirigidas al Concejo y donde se comunican presunciones que no tienen que ver con el Concejo Municipal, se den únicamente por recibidas, porque, aunque está claro que la Secretaria debe de traerlas al Concejo, no se les debe dar lectura ni entrar a deliberar sobre ellas, ya que para eso está la Auditoría Interna o la Fiscalía donde los interesados pueden presentar la denuncia con las pruebas del caso.

El señor Presidente se muestra de acuerdo con lo recomendado por el Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –

F) SRA. GABRIELA VARGAS – COORDINADORA PROGRAMATICA – CENTRO CIVICO POR LA PAZ DE GARABITO.

Se recibe oficio **CCPG-CP-OF-051-2019**, de fecha 05 de setiembre del 2019, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, con copia a la Sra. Damaris Arriola Coles – Vicealcaldesa, a este Concejo Municipal a la Sra. Natalia Camacho Monge – Directora DIGEPAZ, al Sr. Samir Guzmán – Coord. Administrativo CCPG y la Sra. Maritza Ortiz – Supervisora de Centros Cívicos, mediante el cual le comunica que se han presentado una serie de situaciones en el CCP de Garabito que, en el ejercicio de sus funciones como Coordinadora Programática, debo atender a la mayor brevedad posible, con el objetivo de cumplir fielmente con los principios de probidad, transparencia y eficiencia de la gestión pública.

De conformidad con la recomendación dada en el inciso anterior por el Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – no se le da lectura a este oficio.

G) SRA. GABRIELA VARGAS – COORDINADORA PROGRAMATICA – CENTRO CIVICO POR LA PAZ DE GARABITO.

Se recibe oficio **CCPG-CP-OF-060-2019**, de fecha 17 de setiembre del 2019, dirigido al Sr. Samir Guzmán – Director Administrativo Centro Cívico por la Paz de Garabito, y al Sr. Ángel Hernández – Jefe de Policía Municipal de Garabito; con copia a la Sra. Natalia Camacho Monge – Directora DIGEPAZ, Sra. Maritza Ortiz – Supervisora Centros Cívicos por la Paz, Sra. Damaris Arriola Cole – Vicealcaldesa Municipal, Concejo Municipal de Garabito, Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, mediante el cual comunica que el próximo sábado 21 de septiembre se realizará el evento denominado "**Skateboarding por la paz**" en horario de 8:00am a 4:00pm, actividad conjunta con el ICODER, el PANI, el CPJ, y el patrocinio de varios actores privados. Este día se esperan entre 60 a 100 jóvenes y adolescentes.

De conformidad con la recomendación dada en el inciso anterior por el Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – no se le da lectura a este oficio.

H) SRA. GABRIELA VARGAS – COORDINADORA PROGRAMATICA – CENTRO CIVICO POR LA PAZ DE GARABITO.

Se conoce oficio **CCPG-CP-OF-061-2019**, de fecha 17 de setiembre del 2019, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, con copia a la Sra. Damaris Arriola Coles – Vicealcaldesa Municipal, al Concejo Municipal de Garabito y a la Defensoría de las y los Habitantes, relacionado con una denuncia contra un oficial de policía municipal por un supuesto abuso de autoridad y agresión física.

El señor Presidente manifiesta que se esperará que el señor Alcalde realice el informe del caso y traiga copia al Concejo Municipal.

El señor Alcalde toma nota.

I) VECINOS DE BARRIO CALLE VILLAGRA.

Remiten nota de fecha 30 de julio de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, con copia al Ing. Greivin Rodríguez Rojas, mediante el cual comunican lo siguiente:

“... el Barrio Calle Villagra es una comunidad Organizada, funcionando en coordinación bajo el programa de Fuerza Pública, denominado como "Seguridad Comunitaria", y nuestro propósito es el de trabajar de forma conjunta en beneficio de la comunidad, aplicando los conocimientos adquiridos en materia de prevención y desarrollo en pro del bienestar de nuestra comunidad, en alianza con las instituciones y los diferentes actores sociales de nuestro cantón.

Es en razón de lo anterior que debemos manifestar lo siguiente: En años anteriores presentamos un proyecto de asfaltado en nuestro barrio el cual con su colaboración logramos llevarlo a cabo, posteriormente a finalizado dicho asfaltado, específicamente pocos días después, se comenzó con el desarrollo del residencial Málaga en Herradura, donde gracias a su" ejecución se logró que dieran un depósito que funcionaría para reparar la vía en caso que la dejaran dañada, lo cual efectivamente resulto ser así y al presente no se ha corregido los daños, siendo que ese aporte aún se encuentra en la Municipalidad de Garabito nos gustaría consultar ¿qué ha sido de ese dinero?, esto porque como se informó anteriormente nuestra calle luce con grandes huecos y bastante dañada, Así mismo en procura de garantizar la seguridad de nuestros niños y las personas que habitamos en esta comunidad solicitamos de la manera más atenta y respetuosa nos puedan ayudar con la instalación de reductores de velocidad,. debido a que constantemente se da un ingreso y egreso bastante considerable de vehículos que se dirigen a barrio Cristo Rey y residencial Málaga a alta velocidad, lo cual en algunas ocasiones ha puesto en riesgo la integridad de nuestros niños, adultos mayores y personas con alguna discapacidad...”

El Concejo acuerda **TRASLADAR** dicha solicitud al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde y como Presidente de la Junta Vial COORDINE lo pertinente con el Ingeniero Greivin Rodríguez y que de las gestiones que realicen se mantenga **INFORMADOS** a los vecinos de Calle Villagra. **ACUERDO UNÁNIME.**

J) LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO.

Presenta oficio **AIMG-164-2019**, de fecha 20 de setiembre, 2019, dirigido a este Concejo Municipal, a la Alcaldía Municipal, a la Junta Directiva del Comité de Deportes Municipal de Garabito, a la Junta Directiva del Equipo de Fútbol Municipal de Garabito, al Director de Banda Municipal de Garabito y a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Garabito, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

Asunto: Advertencia por única vez.

“De manera respetuosa comparezco ante las instancias de previa cita, con objeto de hacerles de sus conocimientos, lo siguiente:

Desde el ingreso del suscrito al cargo de Auditor Interno de este Ayuntamiento, distintas Instancias Superiores, como la Fiscalía del Poder Judicial, el Área de Denuncias de la Contraloría General de la República (CGR) y el Área de la Ética de la Procuraduría General de la República (PGR), han trasladado denuncias, solicitudes de comparencias del signatario y solicitado información a esta Unidad de Fiscalización (de manera urgente, certificada, en constancia, foliada, reproducciones fotostáticas fieles de sus originales, entre otros), otorgando para ello, plazos máximos de 24 horas, 3, 5, 10 y hasta 15 días hábiles, para apersonarme o remitir la información requerida, amparados en sus leyes y ordenamiento jurídico interno.

Sobre este particular, esta Unidad Asesora, ha recibido recordatorios y advertencias de dichas instancias, sobre la eventual imposición de sanciones por desobediencia previstas en sus leyes y otros cuerpos normativos, por no remitir la información dentro del plazo requerido por las mismas.

Lo anterior, obedece a que esta Unidad de Control, solicita la información a las diferentes áreas, despachos, oficinas, entre otras y estas no las remiten dentro del plazo que la Auditoría Interna estableció, para su posterior traslado.

En razón de lo expuesto, el infrascrito, como de hábito, de manera muy respetuosa, **POR ÚNICA VEZ**, en cumplimiento al Proyecto 2.3 del Plan Anual de Trabajo de 2019, **les previene y advierte**, que, a partir del recibido del presente y formal oficio, **solicitará información en plazos establecidos y ésta deberá ser remitida dentro de los mismos**.

De conformidad con la – **ATRIBUCIÓN y POTESTAD** - otorgada al **Auditor Interno**, por disposición expresa del legislador, amén erga omnes, en el artículo 25 y 33 de la Ley General de Control Interno 8292, en correlación con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, ***sobre la independencia funcional y de criterio con respecto al jerarca, los demás órganos y el libre acceso en cualquier momento a todos los libros, archivos, valores, cuentas bancarias y documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados cuando administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional; el libre acceso en cualquier momento a otras fuentes de información relacionadas con su actividad como las transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones, informes y datos.***

Solicitud que puede efectuar el **Auditor Interno**, ante cualquier funcionario de cualquier nivel jerárquico o sujeto privado cuando administre fondos públicos que se les haya asignado por parte de la institución.

En caso de no ser remitida dentro del plazo establecido, simple y sencillamente, esta Unidad de Control, comunicará a la instancia Superior que solicitó la información, que esta Auditoría Interna la solicitó y no le fue entregada, **incurriendo en responsabilidades administrativas y civiles cuando correspondan por obstaculizar y retrasar el cumplimiento de las POTESTADES del Auditor Interno, establecidas en el artículo 39 de la Ley 8292.**

Asimismo, **incurriendo en incumplimiento de deberes, que será reprimido con pena de inhabilitación de 1 a 4 años**, por omitir, **rehusarse, retardar** o excusarse de realizar un trámite, acto, asunto o procedimiento, propio de su función, de conformidad con el ordinal 339 del Código Penal – Ley 4573.

Sin perjuicio de la **infracción del ordenamiento jurídico**, con que dichas instancias Superiores, se basaron en requerir la información.

Información que también se solicitará en estricto apego a los artículos 27 y 30 de nuestra norma de mayor rango (la Constitución Política).

Finalmente, se les previene y advierte a cada una de las instancias a las que se le dirige el presente oficio, con el objetivo de que las mismas, informen correspondientemente a todos sus subalternos o personal a cargo, la presente prevención y advertencia.”

El Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre –explica que este oficio se debe a que la Ley de Control Interno establece que el Jerarca y los Titulares subordinados, es decir el Concejo y el señor Alcalde son los responsables del Control Interno, entonces la idea es que se instruya a los subalternos para que se facilite dentro del tiempo de Ley la información que solicita la Auditoría para cumplir dentro del plazo de Ley con los requerimientos que realizan las instancias superiores.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde sugiere que, si el Auditor explica la nota, no es necesario darle lectura.

K) SR. JOSE DAVID CORRALES JIMÉNEZ – SÍNDICO SUPLENTE – CONCEJO DE DISTRITO.

Remite nota de fecha setiembre 2019, mediante la cual presentan proyecto a ejecutar con las partidas específicas del Distrito Primero, para el año 2020.

APROBACIÓN PROYECTO CONCEJO DE DISTRITO I, PARTIDAS ESPECÍFICAS, AÑO 2020.

Al respecto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **AVALAR** en todas sus partes, el acuerdo tomado por el Concejo de Distrito I – Jacó, en su Sesión Ordinaria N° 1, de fecha 29 de agosto del 2019, mediante el cual aprueba el proyecto a ser financiado con recursos de la ley 7755 de Partidas Específicas para el año 2020:

Nombre del Proyecto	Monto
“Compra de 1 máquina termofusión 2”-6” Manual Gris y un Generador Eléctrico Gasolina 8000w UGE80006 INGCO AM”	¢4.852.833.07
Total	¢4.852.833.07

- 2) **TRASLADAR** el presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, para que se encargue del trámite y **envío urgente** a la Dirección General de Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) DENUNCIA ANONIMA.

Se conoce escrito de fecha 16 de septiembre de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual el denunciante expresa su preocupación por lo siguiente:

- A. En Comisión y Presupuesto de fecha de 24-09-2018, se aprueba crear la plaza de Gestor de Calidad, pero como ha venido siendo costumbre se nombra de manera interina a otro amigo de Erick Badilla de Talento Humano y con la aprobación de la alcaldía municipal; luego en tiempo record se le crea y asigna la misma. Lo anterior, cae en un posible tráfico de influencias, recordando que al que se nombra de manera interina en primero instancia, es al señor Johan Ramírez Suarez, EX COMPAÑERO DE ERICK BADILLA EN LA UNGL, ADEMÁS QUE EL SEÑOR JOHAN RAMIREZ FUE EL AYUDANTE DE ERICK BADILLA EN LA REESTRUCTURACIÓN DE PUESTOS, QUE TIENE DE CABEZA LA MUNICIPALIDAD ACTUALMENTE, TANTO ADMINISTRATIVA, COMO ECONOMICAMENTE. Adjunto pruebas.
- B. Recordemos como que textualmente se aprueba en esa comisión de presupuesto, crear la plaza de Gestor de Calidad sin dedicación exclusiva, POR ESTAR EN TIEMPOS DE AUSTERIDAD. Adjunto acta de comisión.
- C. Actualmente el señor Erick Badilla, junto con la alcaldía municipal ha intento por todos los medios de aumentarle el salario al señor Johan Ramírez, YENDO EN CONTRA DE LOS PRINCIPIOS DE LA AUSTERIDAD QUE SE PRETENDÍA CON LA CREACIÓN DE LA PLAZA.
- D. Primero intentaron pagarle la dedicación (aunque como se mencionó la plaza de Gestor de Calidad expeditamente se crea sin la misma) y ahora intentan pagarle la Prohibición, dándole funciones al señor Johan Ramírez que no le corresponden a un Gestor de Calidad, HASTA CAMBIANDO LAS FUNCIONES Y NOMBRE DE LA PLAZA (práctica habitual en la actual administración).
- E. Recordemos que en una sesión del concejo el señor regidor Ernesto Alfaro, expuso al señor Tobías Murillo y su intento por pagarle la dedicación al Actual Gestor de Calidad Johan

Ramírez, aún y cuando el Concejo Municipal la crea explícitamente sin pagarse dicho plus salarial. Adjunto contrato de dedicación Exclusiva para el señor Johan Ramírez.

F. Solicito cordialmente se ordene al señor auditor municipal investigue el concurso y nombramiento del señor Johan Ramírez, así como el posible tráfico de influencias y demás, por ser conocido por esta administración y sobre todo por su excompañero Erick Badilla.”.

Dicha denuncia es **TRASLADADA** en este mismo acto al Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre – Auditor Interno, para la investigación del caso. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) SR. VICTOR ANTONIO RIOS SOLIS – ADMINISTRADOR – CCDR GARABITO.

Remite oficio **CCDRG-0001-19-JD**, de fecha 11 de setiembre del 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual informan y solicitan lo siguiente:

“...en Sesión Ordinaria N° 1 celebrada el viernes 06 de septiembre del 2019 a las 03:00 pm, se realiza la elección de los cargos del directorio, realizando votación en forma secreta, quedando la elección de la siguiente manera:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	Miguel González Soto	5-0182-0672
Vicepresidente	Cynthia Orozco Rodríguez	1-1067-0692
Tesorero	Randall Solís Salas	6-0278-0410
Secretaria	Fiorella Díaz Matarrita	1-1047-0316
Vocal 1	Wagner Díaz Díaz	1-0834-0841

De igual manera se acuerda solicitarles muy respetuosamente la Personería lo más antes posible para poder realizar los trámites correspondientes, cambio de firma del Banco de Costa Rica...”.

De conformidad con lo solicitado en el oficio **CCDRG-0001-19-JD** de fecha 11 de setiembre del 2019 (acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, en su Sesión Ordinaria N°.1, celebrada el 06 de setiembre, 2019) suscrito por el señor Víctor Ríos Solís, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.178, Artículo IV, celebrada el 23 de setiembre del 2019, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA**

PRIMERO: NOMBRAR al señor Miguel González Soto, cédula Nro. 5-0182-0672, mayor, casado, vecino de Jacó, seiscientos metros Oeste del Colegio Técnico – empresario, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito –, como Apoderado Generalísimo sin límite de suma para representar Judicial y extrajudicialmente al Comité, según lo establecido por el Reglamento Autónomo de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación en su capítulo IV, artículo 20, inciso 4, publicado en la Gaceta N°.222, celebrada el 20 de noviembre del año 2000, y sus reformas.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Secretaria del Concejo a emitir la personería de dicho Comité.

C) SR. FERNANDO VILLALOBOS VÁSQUEZ – PRESIDENTE – ADI DE HERRADURA.

Se conoce escrito sin n° de oficio y de fecha 09 de septiembre de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual literalmente indica lo siguiente:

“Nosotros, la Asociación De Desarrollo Integran De Herradura, cedula jurídico número 3-002-170038, representada por Fernando Villalobos Vásquez cedula de identidad número 6-125-661, a ustedes con el debido respeto, y por este medio hacemos de conocimiento que en aras de la obtención de un terreno apropiado para la construcción del EBAIS Herradura, esto por medio de la partida específica asignada a nuestra Asociación por acuerdo de este Consejo, indicamos lo siguiente.

Que el terreno más apropiado que ha estado a disposición a la fecha, es uno que colinda con el terreno propiedad de esta Asociación y que se identifica con el número de plano P-39174-77, y genero la finca número 6-62554-000, terreno adquirido por medio de fondos de DINADECO, e inscrito el 24 de julio 2018, este terreno tiene medida de 869.49 metros cuadrados lo cual no es suficiente para poderlo donar a la CCSS, ya que piden un área de 1.900 metros cuadrados.

Nos hemos encontrado en conversaciones con los propietarios del terreno que colinda en parte con la parte trasera de este terreno que nos pertenece, a la fecha hemos estado tratando de negociar con ellos a fin de que podamos adquirir dicho terreno, que no solo vendrá a solventar en parte la necesidad del terreno para el EBAIS, sino también áreas de esparcimiento para el CECUDI y la escuela, así como para beneficio de nuestro acueducto, ya que mantendremos y reforestaremos el área aledaña y debidamente demarcaremos a efectos de poder reforestar la zona, y de igual forma vendrá a solventar una salida de emergencia para el terreno comunal donde se realizan las fiestas comunales.

Como verán, el provecho que podremos sacarle a este terreno será más de lo esperado, ya que tendremos nuestro necesitado EBAIS, pero también podremos solventar problemas actuales en protección del agua, áreas de esparcimiento de nuestra niñez y accesos para atender cualquier emergencia que pudiera presentarse durante una celebración de fiestas en nuestra comunidad.

Es por lo anterior, que en este acto hacemos de conocimiento todas estas situaciones que vendrán aún más a beneficiar nuestra comunidad, y que esta Asociación está en la mejor disposición de ceder el terreno ya indicado para que podamos reunirlo en parte con el que podría ser la mejor opción para adquirir a favor de la comunidad, y que además ya cuenta con el visto bueno de la CCSS, mediante informe de inspección que adjuntamos a la presente.

También solicitamos en este acto que la partida asignada se amplié el nombre Compra de terreno para EBAIS, Zona de protección al pozo de agua existente, ampliamente de áreas infantiles de esparcimiento y áreas verdes, así como acceso lateral al terreno de la ASOCIACIÓN DE Desarrollo Integral de Herradura.”

EL Concejo acuerda **TRASLADAR** dicha solicitud al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que, en su condición de Alcalde, coordine e instruya lo pertinente. **ACUERDO UNANIME.**

D) SRA. ANDREA BERMÚDEZ LING Y SR. DAVID SALAZAR MORALES – ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

Se conoce escrito sin n° de oficio y de fecha 24 de julio de 2019, mediante el cual indican textualmente lo siguiente:

“Se conoce escrito sin n° de oficio y de fecha 24 de julio de 2019, mediante el cual indican textualmente lo siguiente:

“...somos estudiantes de la Maestría en Derecho Público, del Programa de Posgrado de la Universidad de Costa Rica, y actualmente nos encontramos desarrollando una investigación denominada “REGLAMENTOS DE CONSULTAS POPULARES: ANÁLISIS DE MEJORAS EN TORNO A LA EFICACIA EN EL DISEÑO NORMATIVO Y SU APLICACIÓN”. Dicha investigación tiene por objeto realizar un estudio del panorama actual de los reglamentos de consultas populares en el país, para lo cual se requiere recabar información en cada Municipio, respecto de la temática mencionada.

De conformidad con lo expuesto, queríamos solicitarles respetuosamente, su colaboración para brindarnos los datos que a continuación señalamos:

1. Indicarnos si el Municipio cuenta actualmente con un reglamento de consultas populares aprobado y publicado.
2. En caso de contar con dicho reglamento, le solicitaríamos su colaboración a efectos de indicarnos:
 - a. Si el reglamento utilizó como base el “*Manual para la realización de consultas populares a escala cantonal y distrital*”, emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones o si el mismo fue elaborado por el propio municipio.

- b. Si durante la elaboración del reglamento hubo alguna formulación de alguna participación, o procedimiento que integrara, a la gente del cantón y, en caso de ser así, si ello se basó en las disposiciones del Código Municipal.
- c. Si posterior a la aprobación del reglamento de consultas populares el mismo ha sido aplicado y, en caso de ser afirmativa la respuesta, ¿en qué casos y fechas se han realizado estos procesos de participación ciudadana?

Los datos recabados serán utilizados para alimentar la investigación previamente citada. De antemano agradecemos su amable colaboración y, en caso de requerirse cualquier aclaración respecto de la investigación, estamos a las órdenes para responder sus consultas.”

El Concejo acuerda **TRASLADAR** dicha solicitud al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que, en su condición de Alcalde, coordine con la funcionaria Encargada de Reglamentos – Licda. Evelina Rojas Quirós –, y se proceda a dar la respuesta del caso. **ACUERDO UNANIME.**

ARTICULO V: MOCIONES.

A) SRA. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA Y EL SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

DISTINCIÓN HONORIFICA DE HIJA PREDILECTA DEL CANTON DE GARABITO, A LA SEÑORA FLOR DE MARIA UGALDE VALVERDE.
--

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por la Regidora Propietaria SR. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN, avalada por el Presidente Municipal – SR. RAFAEL MONGE MONGE –; textualmente lo siguiente:

“En el marco de la celebración del 18 Aniversario de la Asociación Josefina Ugalde Cespedes, solicitamos al Consejo se tome un acuerdo en el que se le otorgue a la Presidenta Fundadora de esa noble Institución CENTRO DIERNO JOSEFINA UGALDE, fundada el 24 de mayo del 2001, la distinción honorifica de HIJA PREDILECTA DEL CANTON DE GARABITO, a la señora FLOR DE MARIA UGALDE VALVERDE, quien con su devoción, entrega y valioso aporte ha contribuido no solamente con la Comunidad que anida sus Instalaciones, sino con las comunidades vecinas, en el campo de la salud, cultura, artes, tecnología, al medio ambiente aso como en el ámbito social. Notoria e innegable ha sido su fiel entrega al desarrollo de este Cantón por lo que esta declaratoria sería un reconocimiento muy merecido.”

El señor Presidente Municipal – Sr. Rafael Monge Monge –solicita el apoyo a esta Moción debido a la desatada labor que la señora FLOR DE MARIA UGALDE VALVERDE a realizado en beneficio de la población Adulta Mayor del cantón de Garabito y lugares circunvecinos.

Por su parte la señora Vicepresidente – Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que reconocimientos como estos da gusto darlos, ya que FLOR DE MARIA UGALDE VALVERDE es una señora que ha dado alma vida y corazón por nuestros Adultos Mayores, junto con su esposo; este es el tipo de reconocimiento que se merece y más bien se va a quedar corto este reconocimiento, porque ella es más que una Hija Predilecta y un orgullo para el cantón de Garabito.

Sometida a votación la Moción de la Regidora Propietaria Kattia Solórzano Chacón, avalada por el Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal es **APROBADA** en todas sus partes, con dispensa de trámite de comisión. Al mismo tiempo, se le solicita al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –, gestionar la compra de una placa, pergamino, medalla o artículo conmemorativo para dicha mención, a fin de entregar este reconocimiento durante la celebración del 18 Aniversario de la Asociación Josefina Ugalde Céspedes, el viernes 27 de setiembre de 2019 a partir de las 7:00 pm en el Centro Diurno, con un valor de ¢15.000.
ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

B) SRA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

MOCION DE LA REGIDORA KARLA GUTIÉRREZ MORA- ELIMINACION DE PRESUPUESTO 2020 PARA BOMBEROS DE GARABITO.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por la LICDA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL – acogida por los Regidores: Ernesto Alfaro Conde y Freddy Alpízar Rodríguez; literalmente dice lo siguiente:

“1. Moción para no seguir presupuestando para el año 2020 la ayuda que se le daba a los Bomberos con sede en Garabito (Jaco), nacida a raíz de un convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de Garabito y los Bomberos y el INS, para pago de alquiler de local en el cual los bomberos tienen su domicilio, por lo siguiente:

1.1 Que la Municipalidad decidió colaborar en el año 2008 dentro de sus posibilidades económicas y presupuestarias a colaborar con el arriendo de las instalaciones que ocupa el cuerpo de bomberos en sede Jaco, y dicha ayuda era mientras se conseguía una propiedad acorde para este cuerpo de bomberos, pero no así subsidiarlos por más de 11 años siendo que estos conforme a la ley del Instituto Nacional de Seguros son un órgano adscrito a este mismo y dependen presupuestariamente del INS.

1.2 Aunado a lo anterior Bomberos de Costa Rica ha recibido propuesta para donarles terreno que necesiten, en el Proyecto “Ciudad Institucional Quebrada Bonita”, pero por comunicación de esta servidora con el Jefe de Operaciones Luis Salas, este refirió que ya visitaron el sitio, realizaron estudios de suelo y muy a pesar de que otras instituciones públicas como CCSS, MEP, Municipalidad, Poder Judicial, entre otras, ellos están preparando el documento para rechazar la donación. Siendo esta opción una muy bien aceptada por otras instituciones que conocen que para construir se debe hacer sustitución de suelos, de igual forma, en el caso de requerirse la sustitución de suelos, el donante ofreció conseguir el relleno adecuado y requerido.

1.3 Que esta Municipalidad se acoge a la cláusula decimoprimera del convenio suscrito para gastos del arriendo de las instalaciones de Bomberos y se acoge a la terminación anticipada por razones presupuestarias, siendo que el recargo de estos años de presupuestar este alquiler ha producido un gasto presupuestario significativo y conforme al artículo de la citada ley anteriormente, corresponde dicho rubro presupuestario al INS.

1.4 Solicito se informe al arrendante una vez firme este acuerdo de no continuar el arrendamiento para inicios del año 2020 por razones presupuestarias, siendo que hay que avisarle con un mes de antelación. Y al INS informarle para que por razones presupuestarias y conforme a la ley del INS, presupuesten para el año 2020 dichos gastos que esta Municipalidad ha llevado por más de 11 años.

Así mismo, agradecer al cuerpo de bomberos todo el trabajo realizado en este tiempo, pero esta Municipalidad debe invertir en proyectos propios, y para el 2020 debe recortar ayudas a instituciones que tienen presupuestos por mucho, mayores a esta Municipalidad.”

Sometida a votación la moción de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora es **APROBADA** en todas sus partes., con dispensa de trámite de comisión. Al mismo tiempo, se COMISIONA al Sr. Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal y Extrajudicial de la Municipalidad realice la NOTIFICACIÓN de este acuerdo a las partes interesadas (arrendante, INS, Cuerpo de Bomberos, etc) ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

C) SRA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

MOCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA KARLA GUTIERREZ MORA – ELIMINACION DE RUBRO PRESUPUESTARIO Y DESAFILIACIÓN DE LA UNGL A PARTIR DEL AÑO 2020.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por la LICDA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL –, acogida por los Regidores Ernesto Alfaro Conde y Freddy Alpízar Rodríguez; que en su punto N°.1), dice literalmente dice lo siguiente:

“1. Mociono para no seguir presupuestando para el año 2020, el rubro de pago de asesoría a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y así mismo que la Municipalidad de Garabito para el año 2020 deja de formar parte de esa institución. Esto debido a la necesidad de contar esta Municipalidad con presupuesto para cubrir proyectos de relevancia para las comunidades.”

Explica que todo lo anterior, debido a la necesidad de este Concejo Municipal de buscar recursos para proyectos en las comunidades, que para el año 2020 están escasos.

Teniendo en cuenta además que después de sendos acuerdos tomados por este Concejo Municipal mediante los cuales se solicitó a la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales – MBA. Karen Porras Arguedas –que a través del **Lic. Mario Corrales Rodríguez –Asesor del Programa de Carrera Administrativa Municipal** – se llevara a cabo una revisión minuciosa al “**Rediseño Organizacional y los ajustes a las estructuras internas a partir del informe presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales**”, aprobado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.69, en el acápite, celebrada el 23 de agosto del 2017, a efecto de buscar solución técnica y legal a ciertas situaciones que se han presentado en torno a la puesta en marcha de este rediseño organizacional, aprobado bajo la asesoría de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (acuerdo de Sesión Ordinaria N° 108, Artículo V, celebrada el 23 de mayo del 2018, notificado a la UNGL mediante el oficio **S.G. 244-2018**, de fecha 25 de mayo, 2018, acuerdo de Sesión Ordinaria N°.113, Artículo II, celebrada el 27 de junio del 2018, notificado a la UNGL mediante el oficio **S.G. 317-2018**, acuerdo de Sesión Ordinaria N° 123, Artículo V, celebrada el 05 de septiembre del 2018, notificado a la UNGL mediante el oficio **S.G. 427-2018**, de fecha 06 de septiembre, 2018, acuerdo de Sesión Ordinaria N° 125, Artículo V, Inciso A) celebrada el 19 de septiembre del 2018, notificado a la UNGL mediante el oficio **S.G. 457-2018**, de fecha 20 de septiembre, 2018, acuerdo de Sesión Ordinaria N° 127, Artículo III, inciso J), celebrada el 03 de octubre de 2018, notificado mediante el oficio **S.G. 490-2018**, de fecha 11 de octubre, 2018, acuerdo de Sesión Ordinaria N° 128, Artículo III, inciso D, celebrada el 10 de octubre del 2018, acuerdo de Sesión Ordinaria N° 131, Artículo III, inciso E), celebrada el 31 de octubre de 2018, notificado en el oficio **S.G. 536-2018** del 08 de noviembre, 2018, acuerdo de Sesión Ordinaria N° 133, Artículo V, Inciso B), celebrada el 14 de noviembre del 2018, notificado en el oficio **S.G. 567-2018** del 23 de noviembre, 2018, acuerdo de Sesión Ordinaria N°.163, Artículo V, Inciso A, punto N°.3) celebrada el 12 de junio del 2019, notificado en el oficio **S.G. 285-2019** del 13 de junio, 2019, acuerdo de Sesión Ordinaria N°.167, Artículo III, Inciso D) celebrada el 10 de julio del 2019, notificado en el oficio **S.G. 356-2019** del 18 de julio, 2019, entre otros), NUNCA recibimos respuesta ni se nos brindó la asesoría requerida, entonces para qué pertenecer a una organización que no respeta nuestro acuerdos como órgano colegiado, a pesar de que anualmente aportamos aproximadamente catorce millones de colones, dinero que se puede utilizar en proyectos que la comunidad requiere.

Sometida a votación la Moción presentada por la señora Vicepresidenta Municipal – Licda. Karla Gutiérrez Mora – es **APROBADA** por el Concejo en pleno, en todas sus partes con dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

MOCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA KARLA GUTIERREZ MORA – ELIMINACION DE RUBRO PRESUPUESTARIO, Y DESAFILIACIÓN DE LA FEMUPAC A PARTIR DEL AÑO 2020.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por la LICDA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL –, acogida por los Regidores Ernesto Alfaro Conde y Freddy Alpízar Rodríguez; que en su punto N°.2), dice literalmente dice lo siguiente:

“Notificar a la Federación de Municipalidades nuestra renuncia a la misma.”

Explica que todo lo anterior, a efecto de que no se incluyan los recursos en el presupuesto ordinario 2020, debido a la necesidad de este Concejo Municipal de buscar recursos para proyectos en las comunidades, que para el año 2020 están escasos, además que esta

Federación de Municipalidades (FEMUPAC) no ha cumplido sus fines.

Sometida a votación la Moción presentada por la señora Vicepresidenta Municipal – Licda. Karla Gutiérrez Mora – es **APROBADA** por el Concejo en pleno, en todas sus partes con dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

MOCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA KARLA GUTIERREZ MORA – SOLICITUD DE CONVENIO CON LA FUERZA PÚBLICA, PARA LA REVISION DEL MISMO, Y PODER DEJAR DE GIRAR RECURSOS A ESA INSTITUCIÓN.

El Concejo Municipal de Garabito, conoce Moción presentada por la LICDA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL –, acogida por los Regidores Ernesto Alfaro Conde y Freddy Alpízar Rodríguez; que en su punto N°.3), dice literalmente dice lo siguiente:

“Se solicite al Alcalde nos remita copia del Convenio con la Fuerza Pública a fin de que este Concejo revise el estado del mismo, y poder de la misma forma dejar de girar recursos a una Institución como Fuerza Pública que cuentan con recursos económicos fuertes del Impuesto a las Sociedades y de otros de Gobierno Central.”

Sometida a votación la Moción presentada por la señora Vicepresidenta Municipal – Licda. Karla Gutiérrez Mora – es **APROBADA** por el Concejo en pleno, en todas sus partes con dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

D) SRA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

Se conoce Moción presentada por la LICDA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL – acogida por el Lic. Ernesto Alfaro Conde Regidor Propietario –, y por el Regidor Propietario – Freddy Alpízar Rodríguez; literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con los Artículos 27 y 44 del Código Municipal, presentamos moción para adoptar el presente acuerdo:

ACUERDO.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal aprobó en Sesión Ordinaria número 69 celebrada el 23 de agosto del 2017 un estudio presuntamente elaborado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, definido en un Rediseño de Procesos y un ajuste de las estructuras internas de la Municipalidad, que contiene aspectos relacionados con el Macromapa de Procesos y una Estructura Ocupacional.

SEGUNDO: Que las modificaciones que allí se introdujeron no detallaron ni precisaron los requisitos y funciones de ellos diferentes puestos y plazas que se crearon y modificaron.

TERCERO: Que desde que el acuerdo fue adoptado diferentes Regidores manifestaron sus dudas e inquietudes, especialmente la Regidora Roncancio, quien en el Acta de la Sesión Ordinaria número 89 del 10 de enero del 2018 indicó que se votó ese acuerdo son conocer documentos ni manuales. Asimismo, la Regidora Gutiérrez ha expresado en diferentes oportunidades la necesidad de solicitar colaboración a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para revisar ese rediseño y ajustar las estructuras internas, lo que fue avalado por este Concejo según mociones aprobadas en tres ocasiones en ese año 2018.

CUARTO: Que el Artículo 119 inciso a) del Código Municipal establece que el Manual Descriptivo de Puestos debe contener los requisitos mínimos para cada uno, el artículo 120 exige que la descripción de esos requisitos, tareas, deberes y responsabilidades debe ser completa y precisa y que la ejecución de ese tipo de acuerdos corresponde al Alcalde, por lo

Que es evidente que conforme al numeral 121 la aprobación es competencia del Concejo Municipal, por tratarse de una función política y no administrativa.

QUINTO: Que el Acuerdo en referencia del 23 de agosto del 2017 no cumple los requisitos indicados, pues se limita a aprobar macromapas de procesos internos en dos niveles, transformar plazas, eliminar otras y crear nuevas sin detallar requisitos, funciones, tareas, deberes ni responsabilidades, con lo que aparentemente se estaría delegando en el Alcalde y la administración decisiones que son propias del Concejo Municipal, con infracción de ellos numerales 119, 120 y 121 del Código Municipal.

SEXTO: Que ese Acuerdo presuntamente podría incurrir en vicios de competencia, motivo, contenido, motivación y fines, en violación a los Artículos 128 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, lo que podría configurar un vicio de nulidad absoluta, previsto y tipificado en los Artículos 166 y 169 y siguientes de la misma Ley General.

SÉTIMO: Que en virtud de ese acuerdo ya firme algunas personas podrían haber derivado derechos que estarían afectados en virtud de una eventual declaratoria de nulidad absoluta, por lo que debe resguardarse plenamente el ordenamiento jurídico en esa materia.

OCTAVO: Que de conformidad con el Artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública es posible declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de un acto administrativo declaratorio de derechos, como el que nos ocupa, mediante el procedimiento allí reglado, que debe cumplirse plenamente, sea obteniendo el dictamen favorable de la Procuraduría General de la República y demás trámites allí descritos y tomando en consideración que esta potestad de revisión oficiosa se podría ejercer a pesar de haber transcurrido más de un año desde su firmeza, por estar perdurando sus efectos.

NOVENO: Que para iniciar este procedimiento administrativo de anulación oficiosa es necesario que se elabore detalladamente la solicitud a la Procuraduría General, para lo que se requiere un informe de Comisión con la asesoría jurídica adecuada, que debe ser externa ante los intereses en conflicto que podrían existir con personal interno del Municipio

DÉCIMO: Que algunos Regidores hemos contactado al Licenciado José Miguel Villalobos Umaña, destacado profesional en derecho y amplia experiencia en Derecho Público, quien está dispuesto a colaborar ad honorem con el Concejo Municipal en esta labor.

POR TANTO, SE MOCIONA PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE:

INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR ESTE CONCEJO EL 23 DE AGOSTO DEL 2017, EN SESIÓN NÚMERO 69, QUE APROBÓ UN REDISEÑO DE PROCESOS, UN AJUSTE DE LAS ESTRUCTURAS INTERNAS, DOS MACROMAPAS DE PROCESOS Y DIVERSAS MODIFICACIONES, SUPRESIONES Y CREACIONES DE PLAZAS. ESTE PROCEDIMIENTO CONTARÁ CON LA ASESORÍA AD HONOREM DEL LICENCIADO JOSÉ MIGUEL VILLALOBOS UMAÑA, CARNÉ 3465, QUIEN COORDINARÁ CON LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, DE PREVIO AL INFORME QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ANTES ESTE CONCEJO.

Pase a la Comisión de Asuntos...para el respectivo informe.
ACUERDO FIRME.”

El Regidor Ernesto Alfaro Conde explica que con esto lo que se pretende es buscar la anulación absoluta porque es evidente que esta reorganización municipal no surtió los efectos que se buscaban, es necesario hacer el proceso para dejarla sin efecto y adoptar otra reorganización que sí funcione.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que es necesarios recordar que con relación a la reorganización se presentaron seis apelaciones de las cuales cinco se declararon inadmisibles y una sin lugar, y se debe tener esto en cuenta esto antes de

Aprobar esta moción. Además, explica que se debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 173, y el superior jerárquico debe delegar en el inferior, por eso en este caso tiene dudas que esta delegación se pueda hacer en un abogado externo, hay que hacer un órgano director y se dice que en un acto motivado se puede hacer esta delegación en un secretario *Ad hoc*. Es decir, el órgano director tiene que estar a cargo de la Secretaria del Concejo, si ésta no acepta se hace la justificación y se nombra un secretario *Ad hoc para ese fin*. Advierte que es un proceso largo donde se les debe dar audiencia a las personas que tengan derechos adquiridos y posteriormente indemnizarlos.

Por su parte, el Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – manifiesta que comparte el criterio del Asesor Legal del Concejo, por eso recomienda no tomar una decisión apresurada en el sentido de la moción, sino esperar un tiempo para analizarla, pues indica que una de las cosas que preocupa es que habría que pagar daños y perjuicios a los funcionarios que resulten afectados y ese pago tendrían que hacerlos los que aprobaron la reestructuración municipal.

La Licenciada Karla Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal – indica que, si se quiere enmendar el acto, no es cierto que el pago saldría de los que aprobaron la reorganización, pues todos tenemos derecho a equivocarnos y a enmendar el error.

El Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – afirma que lo dicho por su persona es con base en la Ley, ya que si bien el Alcalde presentó la Moción para la reorganización fue el Concejo quien tomó el acuerdo.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que efectivamente el Tribunal Contencioso Administrativo rechazó las apelaciones que se presentaron. Afirma que cuando aprobó la reorganización municipal lo hizo con conocimiento de lo que estaba haciendo, y por eso su voto para la moción que hoy se presenta es NO.

La Licenciada Karla Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal – indica que la Moción que hoy se presenta ha sido analizada profundamente con la asesoría del Lic. José Miguel Villalobos y porque aún estamos esperando que la Unión Nacional de Gobiernos Locales nos envíen los documentos que se les pidió, a pesar de que la Secretaria del Concejo les envió el expediente de acuerdos que ellos pidieron.

Recuerda que a este Concejo lo que se les presentó fue solo un organigrama y eso fue únicamente lo que el Concejo aprobó, no el proyecto completo con sus manuales, pues esos nunca se presentaron, toda vez que lo que trajeron al Concejo y se aprobó no fue ni cercano a lo que se vio en la reunión se hizo. Agrega que no sabe si el Asesor Legal del Concejo y el Auditor Interno se beneficiaron con esta reorganización municipal, pero de ser así ambos deben abstenerse de participar en la discusión de este tema.

Agrega que como seres humanos los Regidores (a) tiene derecho a equivocarse, reitera que en el acuerdo que se solicitó y que el Concejo aprobó no se aportó ningún ampo, fue solo la moción que trajo el Alcalde y se votó a ciegas. Considera que si hay que pagarles a las personas que tienen puestos producto de esa reorganización es mejor hacerlo ahora que apenas llevan dos años y no cuando haya pasado más tiempo y el daño sea mayor. Pide a sus compañeros del Concejo no tener temor en aprobar esta Moción porque cuando se corrija el daño se quita la responsabilidad de cada uno de ellos.

El Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – aclara que no está en contra de la Moción, lo que dice es que no es tan fácil anular la reorganización aprobada, se debe seguir el debido proceso. recomienda que el funcionario Erick Badilla venga a exponer con un informe detallado la reorganización que se hizo, y que el Concejo haga las consultas del caso.

El Regidor Ernesto Alfaro manifiesta que basa su Moción en el punto cuatro del Presupuesto Ordinario 2020, donde se indica que un 53.48% del presupuesto es para remuneraciones, eso quiere decir que si la Municipalidad fuera una empresa esa empresa quiebra con una reestructuración así, la cual era para mejorar, pero los resultados dicen lo contrario.

El Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – recuerda que después de seis meses se puede presentar otra reestructuración; esta sería una alternativa.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – afirma que su persona no fue beneficiada con la reestructuración aprobada, ya que su plaza fue creada un año antes, además que no lo alcanzan las prohibiciones establecidas en el artículo 12 del Código Procesal Civil, y que en el dictamen C-400.2006 la Procuraduría General de la República rechazó la anulación de un acto administrativo porque el proceso no se delegó en el Secretario del Órgano Colegiado, sino en el Asesor Legal.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – manifiesta que en la administración del señor Fernando Villalobos la Municipalidad creó 11 plazas, en la anterior creó 70, y en la actual únicamente 18; traerá el reporte de recursos humanos.

El Regidor Suplente Danilo Solís Martínez manifiesta que comprende la posición del señor Auditor, pero también apoya la Moción para anular la reestructuración municipal porque es un hecho que no funcionó y eso se debe terminar ya que a los funcionarios se les paga con dinero de la comunidad y a como está esto no hay dinero que aguante, además que se dijo que la Municipalidad iba a ser mejor pero no es así, el pueblo debe darse cuenta de lo que está pasando, no hay dinero para invertir en el cantón.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – afirma que se ha mejorado el sistema de recaudación, existen casi mil millones de colones que la Municipalidad no recibe por servicios de recolección de basura, se está haciendo un censo para cobrar el servicio como debe de ser, se ha mejorado en el trámite de aprobación de patentes y usos de suelo que ahora son más expeditos mientras que antes una patente duraba dos o tres meses ahora se aprueba en dos o tres días, de igual forma se están haciendo avalúos en zona marítima terrestre.

El Regidor Suplente Danilo Solís Martínez manifiesta que lo que más se discute son los sueldos que han aumentado.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que someterá a votación la Moción, la cual se tiene que pasar a la comisión de jurídicos, en caso de que se apruebe, aunque su persona NO está de acuerdo por las razones ya expresadas.

De igual forma la Regidora Kattia Solórzano manifiesta NO estar de acuerdo con la Moción porque se acoge al criterio del Asesor Legal y del Auditor.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que los Regidores que presentaron la Moción están de acuerdo en que se pase a jurídicos, pero, que desde ahí los asesore el Lic. José Miguel Villalobos.

El señor Presidente enfatiza que el Lic. José Miguel Villalobos puede asesorar a los Regidores que presentaron la moción, pero no a los que no la presentaron, pues para eso está el Asesor Legal del Concejo y el Auditor interno, quienes deben estar presentes en esa reunión de jurídicos.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – deja en claro que los funcionarios que resultaron beneficiados por esta reestructuración o que se les ha subido el salario producto de la misma, no pueden participar en la reunión donde se discuta este tema.

El Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – manifiesta que se inhibe de participar en la reunión donde se tratará este tema, porque a todos de alguna manera u otra nos ha beneficiado la reestructuración aprobada.

Sometida a votación la Moción de la LICDA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL – acogida por el Lic. Ernesto Alfaro Conde Regidor Propietario –, y por el Regidor Propietario – Freddy Alpizar Rodríguez – el Concejo ACUERDA:

- 1) **TRASLADAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Garabito, para que sea dictaminada.
- 2) **FIJAR** reunión para tal efecto el lunes 14 de octubre, 2019, en la sede Municipal al ser las 4:00 pm.

APROBADO/ con cuatro votos a favor y uno en contra en contra; el del señor Presidente Rafael Monge Monge; quien manifiesta que por las razones ya expresadas NO está de acuerdo con esta Moción: “el Tribunal Contencioso Administrativo rechazó las apelaciones que se presentaron. Afirma que cuando aprobó la reorganización municipal lo hizo con conocimiento de lo que estaba haciendo”.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – manifiesta REITERA que los Regidores que presentaron la Moción están de acuerdo en que se pase a jurídicos, pero, que desde ahí los asesore el Lic. José Miguel Villalobos. Además, deja en claro que los funcionarios que resultaron beneficiados por esta reestructuración o que se les ha subido el salario producto de la misma, no pueden participar en la reunión donde se discuta este tema.

ARTICULO VI: INFORME DE ALCALDÍA.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2016179 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA 3-102-712796 S.R.L.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-115-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-426-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2016179, que se encuentra a nombre de la empresa **3-102-712796 S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-712796, representada por **RASTISLAV SUVAK**, documento de identidad número SVKP1182891, a partir del III TRIMESTRE DEL 2019, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE DISTRICT ONE” CATEGORIA C**, comercio ubicado en Jaco, centro comercial Las Américas, local # 7, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, lo anterior con base en el artículo 90 bis del Código Municipal, por atraso de pago de más de 2 periodos ...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. **APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2016218 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ESPERANZAS EN EL MAR DE JACO S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-116-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-428-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2016218, que se encuentra a nombre de la empresa **ESPERANZAS EN EL MAR DE JACO S.A.**, cédula jurídica número 3-101-418022, representada por **JULIO CESAR SALAZAR DELGADO**, documento de identidad número 1-0747-0014, a partir del III TRIMESTRE DEL 2019, la cual se explotaba en el comercio **MINISUPER “LA SACA” CATEGORIA D-1**, comercio ubicado contiguo a lubricentro Maesa, Distrito Primero Jaco,

Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, lo anterior con base en el artículo 90 bis del Código Municipal, por atraso de pago de más de 2 periodos ...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 473 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA TANGERI CHALET S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-118-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-430-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 473, a nombre de **SERGIO ROJAS ESQUIVEL**, documento de identidad número 2-0468-0866, debidamente facultado para este acto por la compañía **TANGERI CHALET S.A.**, cédula jurídica número 3-101-063681, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “AMARA COSTA RICA”**, **CATEGORIA C**, comercio ubicado 500 metros al sur del BCR., Avenida Pastor Diaz, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

4. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 474 A NOMBRE DEL SEÑOR WALER FOCHI.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-119-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-433-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 474, a nombre del señor **WALTER FOCHI**, documento de identidad número 138000060503, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “LA ORQUIDEA” CATEGORIA C**, comercio ubicado en el Paseo de Los Surfistas, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

5. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 96 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA SPIN CO DE JACO RLSJ S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-120-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-436-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 96, que se encuentra a nombre de la empresa **SPIN CO DE JACO RLSJ S.A.**, cédula jurídica número 3-101-399289, representada por **RICHARD LOUIS SPINELL**, documento de identidad número 519483923, a partir del I TRIMESTRE DEL 2019, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE “PLAYA AZUL” CATEGORIA C**, comercio ubicado en Playa Azul, Distrito Segundo, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, lo anterior con base en el artículo 90 bis del Código Municipal, por atraso de pago de más de 2 periodos ...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “THE OPEN SEA SILVER EN PUNTA LEONA 2019”, EN PLAYA MANTAS.

De conformidad con lo recomendado en la **resolución ST-ZMT-246-2019-JA**, de las catorce horas y treinta minutos del dieciséis de setiembre del dos mil diecinueve, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

APROBAR la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA DE PLAYA MANTAS**, distrito Segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, a la sociedad NATACIÓN SALUD SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA, cédulaa jurídica 3-101-272364, para llevar a cabo evento denominado “**THE OPEN SEA SILVER**”, el cual se desarrollará frente a las instalaciones del Hotel y Club Punta Leona, la fecha del evento de Aguas Abiertas es el **sábado 09 y domingo 10 de noviembre de 2019**. El día 08 de noviembre se inicia el montaje de campo ferial del evento en donde se colocará lo siguiente: a las 10:15 se inicia el montaje del campo ferial, se instalará un inflable de meta con el cual se da salida y llegada de los competidores, aproximadamente 15 toldos de una medida de 3x3 metros, 100 vallas y 50 plumas...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

C) INFORME RELACIONADO AL PROYECTO DE LEY, EXPEDIENTE 20.043.

El señor Alcalde entrega copia del oficio **SSCS-197-2019-AH**, dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por el Lic. Anyelo Hernández Núñez – Coord. Seguridad Ciudadana y Convivencia Social a.i, por el Sr. Marvin Chen Pérez – Jefe Operativo Guardavidas y por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal –: **INFORME RELACIONADO AL PROYECTO DE LEY, EXPEDIENTE 20.043.**

D) AJUSTE DE LIQUIDACIÓN 2018 POR NOTAS DE CRÉDITO Y LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS 2018.

APROBACION AJUSTE A LIQUIDACIÓN 2018 POR NOTAS DE CRÉDITO Y LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS 2018.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR con dispensa de trámite de Comisión el **AJUSTE A LIQUIDACIÓN 2018 POR NOTAS DE CRÉDITO Y LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS 2018**; presentado por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros – mediante oficio **SF-080-2019-MM**, de fecha 18 de julio del 2019, dirigido al Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –, Referente a Liquidación de Compromisos por ¢156.741.904,04, sumas sin ejecutar al 30/06/2019 para un total de ¢535.638.741,82 de ajuste a Liquidación Presupuestaria 2018.

SEGUNDO: TRASLADAR el presente Acuerdo al señor Tobías Murillo para que en su condición de Alcalde coordine con los funcionarios(as) encargados (as), los trámites correspondientes ante la Contraloría General de la República, **dentro del plazo de Ley.**

Dicha Liquidación Presupuestaria se transcribe a continuación:

MUNICIPALIDAD DE GARABITO		
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018		
AJUSTE NOTAS DE CREDITO Y COMPROMISOS 30/06/2019		
En colones		
	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	7 231 938 166,75	7 231 938 166,75
Menos:		
EGRESOS	6 118 812 118,45	6 118 812 118,45
Más:		
Notas de crédito sin contabilizar 2018	-	
Menos:		
Notas de débito sin registrar 2018	-	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		1 512 251 924,74
Menos: Saldos con destino específico		1 335 510 637,24
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		176 741 287,50
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		1 335 510 637,24
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		7 137 133,68
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		23 790 445,56
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		2 379 046,56
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		785 868 251,55
20% fondo pago mejoras zona turística:		76 585 311,96
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley		319 965,78
Escuelas de música		1 567 354,00
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		128 733,29
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		284 180,10
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley		118 515 275,98
Proyectos y programas para la Persona Joven		10 513 883,69
Fondo recolección de basura		228 782 122,56
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos		6 350 870,12
Fondo limpieza vías		1 468 984,37
Derecho de cementerio		546 142,07
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:		6 114 374,16
40% obras mejoramiento del Cantón:		7 864 374,19
Fondo Parquímetros		355 626,50
Comité Cantonal de Deportes		11 366 904,32
CONAPDIS		1 894 484,05
Saldo de partidas específicas		14 533 808,09
Fodesaf Fondo Rotatorio		11 601,00
Fondo Prestamos Banco Nacional para Canchas de		10 220 694,95
Notas de crédito sin registrar años 2017 y anteriores		-
Notas de crédito sin registrar 2018		-
Plan regulador Playa Aguja		2 900 000,00
Faltante caja		434 860,00
Sobrante nota de crédito		10 549,00
Aporte convenio PANI		17 150,00
Uso de suelo ZMT-Reglamento		15 548 509,69
Tobías Murillo Rodríguez		
Nombre del Alcalde Municipal		
Meryselvy Mora Flores		
Nombre funcionario responsable		
proceso de liquidación presupuestaria		
<i>Datos al 30/06/2019</i>		

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce iniciativa del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, la cual indica literalmente lo siguiente:

“Toman nota e investigar la situación de la basura en playa hermosa especialmente en la zona del Condominio “WAVES”.”

Luego de que el Regidor Ernesto Alfaro explica la situación, el señor Alcalde toma nota y manifiesta que tomará las medidas del caso.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON UN MINUTO FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
 Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
 Secretaria del Concejo